Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/04/2023 16:58:43

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N°004-2023/DP

Lima, 18 de abril de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 026-2023-DP/OAF-CPAT del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, mediante el cual se solicita aprobar la aceptación de donación e incorporación al patrimonio de la entidad de tres (3) bienes muebles, ofertados en donación por la Fundación Oxfam Intermon a favor de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y el Decreto Supremo Nº 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, tiene "como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021EF/54.01, se aprueba la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 se aprueba su modificatoria (en adelante, la **DIRECTIVA**), que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, según lo establecido en el artículo 7 de la **DIRECTIVA**, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la **DIRECTIVA** establece que, el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación;

Que, el artículo 9 de la **DIRECTIVA** describe el Trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional;

Que, asimismo el numeral 9.1 del artículo 9 de la **DIRECTIVA,** establece que para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: *a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus*

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/04/2023 16:58:43

características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada. En el caso de sociedad conyugal, el escrito es suscrito por las partes de la sociedad salvo que uno de los cónyuges acredite contar con poder especial para disponer del bien. Tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar. b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma. c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder":

Que, asimismo el numeral 9.2 del artículo 9 de la **DIRECTIVA,** detalla los requisitos precisados en el numeral anterior (numeral 9.1 del artículo 9 de la **DIRECTIVA**), según corresponda, pueden ser gestionados por el donatario a efectos de proveerse de la información que resulte indispensable para cumplir con el trámite de aceptación de donación;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9 de la **DIRECTIVA** menciona que la Oficina de Control Patrimonial – "*OCP, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación. Dicho Informe Técnico sustenta, como mínimo, lo siguiente: a) Que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales. b) Lista de documentos mínimos para el ingreso de los bienes muebles al almacén, teniendo en cuenta las normas técnicas y legales que regulan su fabricación, almacenamiento y transporte, cuando por la naturaleza del bien corresponda. c) Los medios idóneos necesarios para el almacenamiento, transporte y distribución de los bienes muebles donados, según corresponda"*.

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la **DIRECTIVA** menciona que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02

Que, finalmente el numeral 9.5 del artículo 9 de la **DIRECTIVA**, dispone que es responsabilidad del donatario emitir oportunamente el Informe Técnico y la resolución de aceptación de la donación, a fin de no afectar la oferta de los bienes muebles ofrecidos en donación;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0044-2022-DP/OAF, se aprueba la Directiva N° 0002-2022-DP/OAF "Directiva para la Administración y Control de los Bienes Muebles Patrimoniales en la Defensoría del Pueblo";

Que, en el "**Título II**. **ANTECEDENTES**" del Informe Técnico N° 026-2023-DP/OAF-CPAT (en adelante el **INFORME**), se señala que:

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/04/2023 16:58:43

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

" *1. Mediante Carta SN de fecha 29 de marzo del 2023 la señorita Alejandra Alayza Moncloa, en representación de la Fundación Oxfam Intermon, comunica su decisión de donar tres (3) bienes muebles ante la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo para el uso de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, adjuntando copia de la factura que acredita la propiedad sobre los mismos.*

2. *Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales.";*

Que, en el "**Título III**. **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES**" del **INFORME** señala que: "Los bienes muebles ofertados en donación por la Fundación Oxfam Intermon, son los siguientes:

N°	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	VALOR S/
1	**MONITOR LED**	SAMSUNG	LU32J590UQLXPE	1,340.46
2	**TECLADO – KEYBOARD**	MICROSOFT	WIRED 600	84.48
3	**UNIDAD CENTRAL DE PROCESO – CPU***			10,244.82
			TOTAL S/	**11,669.76**

*Incluye Licencia Windows Pro 10 español 64 Bits OEI

Que, en el "**Título IV**. **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN**" del **INFORME** se señala que:

" *(…)*

1. *Mediante carta suscrita por la señorita Alejandra Alayza Moncloa, en representación de la Fundación Oxfam Intermon, manifiesta su decisión de donar tres (3) bienes muebles ante la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, para el uso de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.*
(…)".

Que, en el "**Título V**. **OBSERVACIONES Y COMENTARIOS**" del **INFORME** se señala que: "*De la revisión realizada a la documentación que sustenta el presente Informe Técnico y en concordancia con la normatividad vigente, se determina que la donación se encuentra debidamente sustentada y enmarcada dentro de los procedimientos establecidos para su aceptación e incorporación del bien mueble al patrimonio de la entidad.// Por tanto la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales, a través de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional a fin de ejecutar las políticas de prensa, comunicaciones e imagen institucional de la Defensoría del Pueblo. Asimismo, los bienes muebles objeto de donación no están catalogados como mercancía prohibida.";*

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/04/2023 16:58:43

Defensoría del Pueblo

Que, en el "Título **VI**. **CONCLUSIONES**" del **INFORME**, señala que: "*El presente Informe Técnico, tiene como finalidad dar inicio a los tramites de aceptación de donación e incorporación del bien mueble al patrimonio de la entidad de tres (3) bienes muebles, ofertados en donación por la Fundación Oxfam Intermon a favor de la Defensoría del Pueblo, para el uso de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.";*

Que, en el "Título **VII**. **RECOMENDACIONES**" del **INFORME**, se señala que: *"Por lo tanto, se recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas, de encontrarlo conforme, emitir la resolución que apruebe la aceptación de donación y disponga su incorporación al patrimonio de la entidad de los tres (3) bienes muebles, ofertados en donación por la Fundación Oxfam Intermon a favor de la Defensoría del Pueblo, con un valor total de S/ 11,669.76 (Once mil seiscientos sesenta y nueve con 76/100 soles) , detallados en el Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, de los cuales dos (2) son bienes muebles depreciables con un valor de S/ 11,585.28 (Once mil quinientos ochenta y cinco con 28/100 soles) y uno (1) es bien mueble no depreciable con un valor de S/ 84.48 (Ochenta y cuatro con 48/100 soles).";*

Que, habiéndose cumplido con los procedimientos establecidos corresponde emitir la resolución que apruebe la aceptación de donación y disponga su incorporación al patrimonio de la entidad de los tres (3) bienes muebles, ofertados en donación por la Fundación Oxfam Intermon a favor de la Defensoría del Pueblo, solicitado y sustentado por el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y e) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y sus modificatorias; y estando el encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N°031-2023-DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la aceptación de donación y se dispone su incorporación al patrimonio de la entidad de los tres (3) bienes muebles, ofertados en donación por la **Fundación Oxfam Intermon** a favor de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Defensoría del Pueblo, con un valor total de **S/ 11,669.76** (Once mil seiscientos sesenta y nueve con 76/100 soles), de los cuales dos (2) son bienes muebles depreciables, con un valor de S/ 11,585.28 (Once mil quinientos ochenta y cinco con 28/100 soles) y uno (1) es bien mueble no depreciable con un valor de S/ 84.48 (Ochenta y cuatro con 48/100 soles), detallados en el Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales.

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/04/2023 16:58:43

Artículo Segundo. – REMITIR a la **Fundación Oxfam Intermon,** una copia de la presente Resolución.

Artículo Tercero. ENCARGAR al Área de Control Patrimonial, coordinar las acciones necesarias para la entrega-recepción de los bienes muebles mediante la suscripción del Acta de Entrega–Recepción, en cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Alicia Abanto Cabanillas
Primera Adjunta (e)
Encargada del Despacho de la
Defensora del Pueblo (e)

Apéndice A “Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales”

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO[1]					ESTADO DE CONSERVACION[2]	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	CAUSAL DE ALTA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE				
1	74088037	MONITOR LED	SAMSUNG	LU32J590UQLXPE				NUEVO	1503020301	1,340.46	DONACION
2	74089950	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU (*)	SIN MARCA	SIN MODELO				NUEVO	1503020301	10,244.82	DONACION
3	74089500	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	WIRED 600				NUEVO	91050301	84.48	DONACION
									TOTAL	11,669.76	

(*) Incluye Licencia Windows Pro 10 español 64 Bits OEI

(1) En caso de vehiculos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehiculo (Anexo N° 8). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza

(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: bueno, regular, malo, chatarra. En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza